

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 663-2015-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01028330) recibida el 11 de agosto de 2015, por medio del cual la profesora Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2015, para participar en el Curso "Transformación Agroalimentaria", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la Solicitud del visto, la docente recurrente adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada para participar en el Curso Transformación Agroalimentaria, organizado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España – Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACEID), a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2015; precisando que los gastos de pasajes serán asumidos con sus recursos personales, y los gastos de alojamiento, manutención, transporte local y material de trabajo le asignará la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); adjuntando la carta de invitación, programas y demás documentos requeridos de acuerdo al Reglamento correspondiente, así como la Constancia de cumplimiento de obligaciones asumidas en licencias anteriores, remitido mediante Escrito (Expediente Nº 01030115) recibido el 25 de setiembre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a través del Oficio Nº 0333-2015-DFIPA recibido el 26 de agosto de 2015, en base a la opinión favorable del Jefe (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, remite la Resolución Nº 0113-2015-

DFIPA de fecha 25 de agosto de 2015, por la cual se otorga licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a la profesora recurrente al mencionado evento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 305-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de setiembre de 2015; al Informe Legal N° 425-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para su asistencia al Curso Transformación Agroalimentaria, organizado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España – Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACEID), a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2015.
- 2° **DEMANDAR**, a la profesora Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIPA, dependencias académico-administrativas, e interesada.